CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
14 FEB. 2025
RECIBIDO
Firma: Hora: 19:45

Moción de Orden del Día N° 15875

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República **Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu**, integrante del Grupo Parlamentario **Alianza Para El Progreso**, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente **Moción de Orden del Día**.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, instituye los parámetros sobre asuntos migratorios al precisar que "toda persona tiene derecho a elegir su lugar de residencia, a transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él";

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Perú, establece que "son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación";

Que, el literal f) del artículo 23° del Reglamento del Congreso de la República, indica entre otros aspectos que, "los congresistas tienen la obligación de atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Poder Ejecutivo";

Que, el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, precisa que, "las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno";

Que, el Estado Peruano ha ratificado diversos tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, Derechos Civiles y Políticos, Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias;

Que, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 reconoce que, "la migración es un poderoso agente impulsor del desarrollo sostenible, tanto para los migrantes como para sus comunidades", aportando importantes beneficios;

Que, la migración internacional es considerado como "un fenómeno complejo de impacto en las relaciones económicas, culturales, sociales y políticas, y teniendo en cuenta la Declaración de Lima del 16 de mayo de 2006, que señala que la migración internacional debe de verse de forma integral, equilibrada, principista y multidimensional, conviniendo que se debe promover políticas con el fin de resaltar la contribución económica, cultural y social de los migrantes y la migración, al desarrollo de los países de origen y de destino";

Que, los peruanos residentes en el exterior (según cifras oficiales), son más de 4 millones, los mismos que representan al 10 por ciento de la población peruana en general, quienes deben ser atendidos oportunamente por el Estado peruano;

Que, la masiva migración internacional peruana tiene un alto impacto positivo en la economía interna, de conformidad con lo señalado por el Banco Central de Reserva del Perú, en torno a las remesas provenientes de nuestros connacionales residentes en el exterior, las cuales, alcanzaron los USD 4 446 millones en 2023, representando un crecimiento de 19,9 por ciento con relación al año 2022. Dicho incremento estuvo impulsado por los mayores envíos desde Estados Unidos. El monto de las remesas del año pasado fue equivalente a 1,7 por ciento del Producto Bruto Interno;

Que, mediante Ley N° 29495, Ley de los consejos de consulta de las comunidades peruanas en el exterior, en su artículo 1, se reconoce a los citados consejos, como expresión de la sociedad civil peruana residente en el exterior. Sin embargo, es necesario fortalecer los mencionados consejos, llevando a cabo mesas de trabajo descentralizadas, para una mejor representatividad;

Que, la Representación Nacional en el presente Período Parlamentario aprobó una serie de normas que favorecen a nuestros compatriotas residentes en el extranjero en diversos aspectos, las mismas que requieren un permanente monitoreo a efectos de asegurar su estricto cumplimiento;

Que, en la actualidad nuestros compatriotas residentes en el extranjero vienen atravesando dificultades al homologar sus títulos y grados académicos en diversos países. Dichas dificultades, limitan a nuestros connacionales que residen en el exterior, en el ámbito educativo y laboral, requiriendo ante ello, una pronta solución;

Que, los peruanos residentes en el exterior promueven y difunden nuestra cultura, generando mayor visibilidad y una imagen positiva de nuestro país en otras naciones, siendo propicia la oportunidad para otorgarles a nuestros compatriotas el soporte adecuado que permita ampliar la difusión cultural;

POR TANTO,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

1° Conformar la **Comisión Especial Multipartidaria encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en torno a mejorar la situación de los peruanos residentes en el extranjero**, durante el Período Parlamentario 2021-2026, con la finalidad de contribuir con los alcances pertinentes en materia legislativa, monitoreo y control político relacionadas a las acciones desplegadas por el Poder Ejecutivo.

2° Al tratarse de una Comisión Especial Multipartidaria, será conformada por los integrantes de cada Grupo Parlamentario, respetando los principios de proporcionalidad y pluralidad.

Lima, 07 de febrero de 2025.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RUIZ RODRIGUEZ Magaly Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2025 15:54:43-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAMONES SORIANO Lady Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2025 15:09:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: KAMICHE MORANTE Luis Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2025 17:38:41-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHIABRA LEON Roberto Enrique FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2025 13:59:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MARTICORENA MENDOZA Jorge Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2025 14:54:42-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOTO REYES Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2025 12:53:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIZARZABURU LIZARZABURU Juan Carlos Martin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2025 09:52:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALVA PRIETO Maria Del Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2025 14:40:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GARCIA CORREA Idelso Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2025 13:55:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Maria Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2025 14:41:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HUAMÁN TAUCAR Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2025 15:15:01-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JULON IRIGOIN Elva Edhit FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2025 10:52:03-0500